

AVISA

Que mediante providencia calendada SIETE (07) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **CONCEDIO IMPUGNACION** dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220595 00 formulada por LIZ SAMARIS ARIZA CÁRDENAS, CONTRA EL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ., por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

RADICADO NO. 2010-00103-00

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 18 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 18 DE ABRIL DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2022-00595-00

Bogotá D.C., Siete (7) de abril de dos mil Veintidós (2022)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por las accionantes, contra la sentencia proferida el 30 de marzo de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por la ciudadana *Liz Samaris Ariza Cárdenas* contra el *Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá*.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beb836000d5c16556aaaf0dc66080c442c56f2a63d82165cb30fe6c1658ef914

Documento generado en 07/04/2022 10:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>